

**ACTA Nº 08-2011
DEL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL DE LA
DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO**

Sesión celebrada el 6 de abril del 2011

Acta de la Sesión Ordinaria número ocho del Consejo Superior Notarial de la Dirección Nacional de Notariado, celebrada en las oficinas de la Dirección Nacional de Notariado, ubicada en Curridabat, San José, Costa Rica, a las ocho horas con cuarenta minutos del seis de abril del dos mil once.

Miembros propietarios presentes: Lic. Rogelio Fernández Moreno, Presidente del Consejo Superior Notarial, quien preside; Dra. Roxana Sánchez Boza, Colegio de Abogados, Secretaria; Licda. Ana Lucía Jiménez Monge, Archivo Nacional; Máster William Bolaños Gamboa, CONARE y Licenciado Marco Antonio Jiménez Carmiol, Colegio de Abogados.

Miembros propietarios ausentes con justificación: Licenciado Jaime Weisleder Weisleder, Ministerio de Justicia.

Miembros suplentes presentes: Lic. Edgar Chamberlain Trejos, Ministerio de Justicia y la Licda. Andreína Vincenzi Guilá, Registro Nacional.

Miembro suplente ausente: Lic. Edgar Gutiérrez López, Archivo Nacional.

Director Ejecutivo: Doctor Carlos Manuel Rodríguez Jiménez.

Funcionarias asistentes: Srta. Natalia Arias Araya y Sra. Kattia Arce Roque, secretarias de actas del Consejo Superior Notarial.

ARTICULO UNO: Revisión y aprobación del acta de la sesión ordinaria número 07-2011, celebrada el 23 de marzo del 2011.

El **Lic. Rogelio Fernández Moreno** consulta si existen observaciones al acta número 07-2011, y al no existir, se aprueba.

EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA POR UNANIMIDAD

Acuerdo 2011-08-001:

a) **Aprobar el acta de la sesión ordinaria número 07-2011 celebrada el 23 de marzo del 2011. ACUERDO FIRME.**

ARTICULO DOS: Asuntos a Tratar

1) Objetivos Estratégicos

El **Lic. Rogelio Fernández Moreno** introduce al tema recordando que a raíz de un documento que él había enviado con los proyectos prioritarios de la DNN, se le había encomendado a la Licda. Ana Lucía Jiménez Monge y al Lic. Jaime Weisleder Weisleder, revisar el listado de los proyectos y escoger los de mayor prioridad para empezar a tramitarlos, por lo que hecha la escogencia por ellos, envían un documento desarrollando dicho tema.

Por lo anterior, consulta si existe alguna duda u observación con respecto al borrador del proyecto de los objetivos estratégicos que fue remitido por los licenciados dichos.

La **Licda. Ana Lucía Jiménez Monge** explica que la idea tanto de ella como del Lic. Jaime

Weisleder Weisleder al trabajar en este proyecto, fue presentar en ejes temáticos los objetivos estratégicos, plazos y responsables, los cuales están pendientes de definir, para saber quiénes se harán cargo de cumplir con estas acciones.

Indica que en el documento se establecen los objetivos pero no las metas, sin embargo, el objetivo ayuda bastante a la orientación. Al efecto, procede a dar una lectura rápida del documento, el cual se encuentra dentro del expediente de esta acta, indicando, cuál es el eje temático y los objetivos que se desean obtener, como por ejemplo, el eje temático financiamiento, persigue los siguientes objetivos estratégicos: Fondo de Garantía, cobro de servicios (revisión y actualización), pago por transferencia a proveedores y empleados y así sucesivamente con los demás ejes temáticos.

Aclara que todos los objetivos estratégicos que se indican en el documento, se desea que en un plazo no mayor a un año, se puedan ejecutar.

A las ocho horas con cuarenta y siete minutos ingresan a la sala de sesiones el Lic. Marco Antonio Jiménez Carmiol y la Dra. Roxana Sánchez Boza.

El M Sc. William Bolaños Gamboa manifiesta que los objetivos estratégicos que se han planteado le parecen muy buenos, ya que por medio de los mismos se está planteando el “qué”, y ahora se deberá de plantear el “cómo” se van a cumplir con estos objetivos.

Considera que deberá definirse algún tipo de coordinación para que todos, como responsables, puedan cumplir con lo establecido.

La Licda. Ana Lucía Jiménez Monge explica que los miembros del Consejo Superior Notarial, tienen el deber de dar seguimiento para que lo propuesto se cumpla, ya que, los ejes temáticos: financiamiento, recursos humanos, tecnología e infraestructura, corresponden a una meta que debe ser cumplida por la Dirección Ejecutiva y la Coordinación Administrativa y su personal.

Por otra parte, rectoría, legislación, difusión de servicios y capacitación corresponden a la Coordinación Notarial, estando en ambas partes muy bien definido quiénes son los responsables del cumplimiento de los objetivos, en conjunto con los valores agregados, que son una colaboración por parte de los miembros del Consejo hacia la labor que estén ejecutando las jefaturas.

Además, sugiere que las jefaturas elaboren este plan a nivel de meta y no de objetivo para que les sea más fácil lograrlo.

La Dra. Roxana Sánchez Boza propone hacer una evaluación trimestral o semestral, en la que los responsables emitan un informe detallado al Consejo Superior Notarial y así se vele por el cumplimiento de los objetivos y se mantengan informados todos los miembros del Consejo.

EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA POR UNANIMIDAD

Acuerdo 2011-08-002:

- a) **Tener por recibido el Plan de los Objetivos y Metas Estratégicos del Año 2011, presentado por la Licda. Ana Lucía Jiménez Monge y el Lic. Jaime Weisleder Weisleder.**
- b) **Solicitar a la Dirección Ejecutiva, a la Coordinación Administrativa y a la Coordinación Notarial, presentar al Consejo Superior Notarial cada seis y doce meses, contados a partir de esta fecha, un informe que detalle los avances que se han obtenido con cada uno de los objetivos planteados y lo que falte por hacer.**
- c) **Aprobar el Plan de los Objetivos y Metas Estratégicos antes mencionado**
ACUERDO FIRME.

2) Envío de papel de seguridad a notarios (Oferta y convenio de Correos de Costa Rica)

El Lic. Rogelio Fernández Moreno recuerda a los presentes que algunas sesiones atrás, se presentó una exposición por parte de Correos de Costa Rica, en la que proponían el envío del papel de seguridad a todo el territorio nacional, con el fin de que los notarios puedan ir a la sucursal del Correo que tengan más cerca a retirarlo, sin necesidad de que deban venir hasta la capital a comprarlo y retirarlo, por lo que se les había solicitado presentar una oferta formal y una propuesta del convenio, documento que ya se tiene y se encuentra ahora en discusión.

El Lic. Edgar Chamberlain Trejos dice que en la oferta hay una disposición que indica que ellos tienen una póliza que cubre el valor del papel de seguridad y el envío, sin embargo, considera sumamente necesario que además se cuente con una póliza de responsabilidad civil, que cubra posibles daños y perjuicios en caso de que a causa de la pérdida del papel de seguridad, otras personas lo utilicen de manera indebida causando daños a otros.

La Licda. Andreína Vincenzi Guilá solicita en la medida de lo posible contar con más tiempo para estudiar a fondo los documentos y así poder sugerir observaciones, si las hubiera.

El Lic. Rogelio Fernández Moreno insiste en que al estudiar a fondo la propuesta y el convenio, tomen muy en cuenta que la entrega del papel de seguridad es personal, eliminando con esto las posibilidades de que el notario autorice por medio de un poder a otra persona para que retire el paquete.

La Licda. Ana Lucía Jiménez Monge manifiesta que a su parecer, al documento le hace falta legislación que lo sustente, además, cree necesario que como parte importante en el proceso, los representantes de la empresa Formularios Estándar, conozcan el convenio para que también ellos lo analicen, pues existe una cláusula que habla de las obligaciones y responsabilidades de esta empresa.

La Dra. Roxana Sánchez Boza dice que a partir de que Formularios Estándar entregue el papel de Seguridad a los funcionarios de Correos de Costa Rica, quedaría la responsabilidad para los últimos y serían ellos quienes deben de resguardar la seguridad de la encomienda.

EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA POR UNANIMIDAD

Acuerdo 2011-08-003:

- a) **Tener por recibidos los documentos de la oferta y el convenio remitidos por Correos de Costa Rica, correspondientes al envío del papel de seguridad a los notarios en todo el territorio nacional.**
- b) **Los documentos serán remitidos a la empresa Formularios Estándar para que analicen el convenio, especialmente en la cláusula que habla de las obligaciones y responsabilidades por parte de dicha empresa.**
- c) **Se encomienda a la Licda. Andreína Vincenzi Guilá para que analice el convenio y la oferta remitida por Correos de Costa Rica con respecto al envío del papel de seguridad a los notarios en todo el territorio nacional y realice las observaciones que considere necesarias.**
- d) **Que los miembros del Consejo Superior Notarial enviarán a la Licda. Andreína Vincenzi Guilá las observaciones que tengan con respecto a los documentos enviados por Correos de Costa Rica S.A. ACUERDO FIRME.**

3) Reglamento de jornada continua

El Dr. Carlos Manuel Rodríguez Jiménez recuerda a los presentes que el proyecto de jornada continua se había conocido en una sesión del Consejo hace un tiempo atrás y, se había acordado aprobar la propuesta como un plan piloto, el cual sería a manera de prueba durante un mes, para así valorar los resultados. Dicho horario se haría efectivo en cuanto se presentara al Consejo Superior Notarial un reglamento que especificara cómo iba a funcionar el horario de jornada continua, reglamento que ya fue remitido por correo electrónico a todos los miembros del Consejo para que fuera analizado.

El Lic. Rogelio Fernández Moreno explica que en el reglamento, hay un punto en especial que se debe analizar y es el entrar a las 8:00am y salir a las 4:00pm, con quince minutos de descanso en la mañana y 45 minutos de almuerzo o entrar a las 7:30am y dar quince minutos de descanso en la mañana y quince en la tarde, con una hora de almuerzo.

El Lic. Edgar Chamberlain Trejos manifiesta no estar de acuerdo con los horarios establecidos en el sentido de que el personal entre a las siete y treinta de la mañana y una hora más tarde se levante para ir a desayunar, cosa que deberían de hacer antes de salir de su casa, por lo que sugiere variar el artículo 3 y modificar el artículo 4, indicando que se dará una hora de almuerzo, sin descansos en la mañana o por la tarde y se hagan dos horarios para el almuerzo.

Expresa que él desea salvar el voto en este punto, por lo cual dice expresamente: ***“por cuanto yo considero inconveniente tomar 15 minutos a escasa hora y media de haber empezado la jornada para “desayunar” o tomar cafe, lo que se debe hacer en la casa. Mi sugerencia es que se extienda el descanso del medio día a una hora y no 45 minutos. Ello en función del buen servicio para el usuario que debe ser nuestro norte.”***

La Licda. Ana Lucía Jiménez Monge dice que le parece que indicar en el reglamento quiénes están en el primer grupo y quiénes en el segundo con respecto a los horarios de descanso o almuerzo no es propio de un reglamento, sino, más bien es un acto que debe definir la Dirección Ejecutiva. Por otra parte, en cuanto al artículo 3 en donde se establece que a las 8 y 45 am se toma café no es lo ideal, pero sí considera necesario, que se tomen 15 minutos de descanso en la mañana.

EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA POR MAYORÍA

Acuerdo 2011-08-004:

- a) **Se tiene por recibido el Reglamento del horario de la Jornada Continua de la DNN presentado por la Administración de la Dirección Nacional de Notariado.**
- b) **Se eliminará del reglamento de la jornada continua la parte que indica cuáles personas estarán en cada turno y se encomienda a la Dirección Ejecutiva, establecer este procedimiento como mejor corresponda; además, se solicita a la Administración corregir en el Artículo 3 del reglamento en cuestión, la palabra “desayuno” por “descanso”.**
- c) **Que el horario de jornada continua se pondrá en práctica a partir del próximo 2 de mayo del 2011, por el lapso de un mes como plan piloto, para valorar los resultados y decidir si se adopta permanentemente o se elimina.**
- d) **El nuevo horario de la Dirección Nacional de Notariado será de lunes a viernes de ocho de la mañana a cuatro de la tarde, jornada continua, con quince minutos de descanso en la mañana en dos grupos: el primero, de 9:30 am a 9:45 am y el segundo de 9:45 am a 10:00 am, con cuarenta y cinco minutos de almuerzo también en dos grupos, iniciando el primero de 12:00 md a 12:45 pm y el segundo de 12:45 pm a 13:30 pm, suprimiendo completamente el descanso a media tarde.**

- e) **Publíquese este acuerdo en las páginas del Colegio de Abogados y Masterlex, para lo cual, se comisiona al Lic. Rogelio Fernández Moreno para que remita lo aquí resuelto a dichas entidades. Además, se encomienda a la Administración colocar desde hoy, avisos en el área de atención al público informando a los usuarios el nuevo horario de la DNN.**
- f) **Se aprueba el Reglamento de jornada continua de la Dirección Nacional de Notariado con las observaciones realizadas.**
- g) **Que en la primera sesión del Consejo Superior Notarial del mes de junio, la Dirección Ejecutiva presentará un informe indicando cuál ha sido el comportamiento y los resultados obtenidos durante el mes de prueba del nuevo horario de jornada continua de la Dirección Nacional de Notariado.**
- h) **Que el Lic. Edgar Chamberlain Trejos salva el voto en el sentido de *que considera inconveniente tomar 15 minutos a escasa hora y media de haber empezado la jornada para "desayunar" o tomar café, lo que se debe hacer en la casa y sugiere extender el descanso del medio día a una hora y no 45 minutos. Ello en función del buen servicio para el usuario que debe ser nuestro norte. ACUERDO POR MAYORÍA.***

4) Vacaciones de semana santa

Todos los miembros del Consejo Superior Notarial están de acuerdo en que se concedan los días lunes 18, martes 19 y miércoles 20 de abril, como vacaciones para el personal de la Dirección Nacional de Notariado.

EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA POR UNANIMIDAD

Acuerdo 2011-08-005:

- a) **Que la semana del 18 al 22 de abril del 2011, las oficinas de la Dirección Nacional de Notariado permanecerán cerradas al público en general.**
- b) **Que los tres primeros días de esta semana, sean rebajados de las vacaciones de los funcionarios de la Dirección Nacional de Notariado.**
- c) **Que desde el día de hoy, se coloquen rótulos informando al público del cierre de nuestras oficinas en Semana Santa. ACUERDO FIRME.**

ARTICULO TRES: Informes de la Presidencia

1) Existencias del papel de seguridad

El Lic. Rogelio Fernández Moreno explica que este punto no se encuentra en la agenda, sin embargo, cree que es importante que lo conozcan, por lo que le solicita al Dr. Carlos Manuel Rodríguez Jiménez les comente al respecto.

El Dr. Carlos Manuel Rodríguez Jiménez comenta que hace un tiempo, el Consejo acordó cambiar la filigrana del papel de seguridad y eliminar el ángel, por lo que Formularios Estándar hizo una propuesta, la cual fue aprobada por el Consejo Superior Notarial, solicitando únicamente pequeños cambios, los cuales ya fueron incluidos por la empresa, además de que ya ellos tienen hecha la nueva maqueta.

Por otra parte, en días pasados, también se recibió por medio de una exposición verbal ante este Consejo, una propuesta por parte de la Empresa Formularios Estándar, de cambiar el tipo de papel de seguridad que contiene algodón, por otro fabricado con pulpa de madera, eliminando así completamente el algodón, el que ofrece la ventaja de contar con alta retención del toner, por lo que ofrece mayor seguridad en la calidad del papel, según lo indica la referida compañía.

A raíz de lo anterior, surgieron una serie de preguntas técnicas, las cuales fueron remitidas al señor Carlos Vindas, quien ya las contestó y las respuestas les fueron remitidas oportunamente a todos los miembros del Consejo y a la Licda. Ana Lucía Jiménez Monge, quien a su vez las remitió al técnico del Archivo Nacional para que nos aconsejara si era conveniente o no el cambio.

A su vez, el Consejo solicitó que esta empresa presentara un documento formal con la propuesta y en la misma, hacer alusión a la parte económica, ya que se presume que al eliminar el algodón del papel de seguridad, los costos bajan, pero todavía la oferta formal no se ha recibido. Lo que ha llegado a esta Dirección, son correos contestando preguntas y haciendo algunos comentarios, además de un par de documentos certificados provenientes de Brasil, que no pueden considerarse una propuesta formal, como la que ustedes quieren.

Agrega, que la preocupación de la Empresa proveedora de papel de seguridad radica en que necesitan un acuerdo del Consejo Superior Notarial, en donde se les apruebe la compra del papel para hacer así el próximo pedido, ya que las existencias durarán hasta el próximo mes de junio, por lo que es necesario empezar con los trámites correspondientes para realizar la compra y proceder con la confección del nuevo cargamento del papel de seguridad y de ser posible en este acuerdo se indique, si se va a realizar el cambio en la composición del papel.

Por lo anterior, recomienda que se autorice a la empresa a comprar medio furgón de papel, para que se confeccione con las características actuales, sea con el arcángel, para garantizar así el suministro por otros seis meses, mientras se define si se va a cambiar o no las características del papel.

La Licda. Ana Lucía Jiménez Monge solicita al Consejo Superior Notarial tomar el acuerdo de la compra del papel de una vez y decidir si se desea o no hacer el cambio en el tipo del papel, no esperando el asesoramiento del Archivo Nacional, pues le preocupa que si no se toma una decisión las existencias del papel de seguridad se agoten.

El Lic. Edgar Chamberlain Trejos dice que le parece que queda muy poco tiempo para hacer el nuevo pedido de papel de seguridad y mientras se decide sobre si se hacen o no los cambios en la composición del papel se quedarían sin tiempo, por lo que considera que es mejor proceder con los trámites y que se haga este pedido de papel con las características que se tienen en la actualidad, de manera que las existencias duren hasta final de este año.

Además, dice que en las respuestas que dio la empresa, con respecto a las preguntas técnicas que se le hicieron, se indica que además de que se elimina el algodón que es el elemento que le da la calidad al papel, se disminuye el espesor del papel en cinco micrones, es decir, que el papel pasó de ciento y algo de gramos a noventa, por lo que considera que la calidad del papel se vería afectada.

También, sugiere que sería importante que esta empresa provea el papel hasta fin de año, pero que se escuchen otras propuestas de otras empresas.

EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA POR UNANIMIDAD**Acuerdo 2011-08-006:**

- a) **Solicitar nuevamente a la Empresa Artes Gráficas una propuesta formal con respecto al posible cambio en la composición del papel de seguridad, en la que se contemple las ventajas, desventajas, características, costos e indiquen qué beneficios se obtendrían si se cambia la naturaleza del papel y se haga a su vez un análisis comparativo entre el papel actual y el que se propone.**
- b) **Se autoriza a la Empresa Artes Gráficas a comprar papel de seguridad notarial con las características actuales que cubra las necesidades hasta por seis meses, a efectos de evitar un desabastecimiento.**
- c) **Reiterar lo ya resuelto en el sentido de que cualquier dato técnico sobre la composición del papel que sea enviado por la empresa suplidora, sea remitido al Archivo Notarial para que sus técnicos lo valoren y obtener así su criterio**
- d) **Que en ese plazo de 6 meses, se estudie la posibilidad de solicitar a otros proveedores y a la misma Artes Gráficas, una oferta para poder comparar precios y calidades sin la presión de que pueda haber desabastecimiento de papel.**
ACUERDO FIRME.

ARTICULO CUATRO: Informes y Asuntos de la Dirección Ejecutiva

No se presentan debido a lo cargado de la agenda en los puntos anteriores.

ARTÍCULO CINCO: Mociones o Informes de los Miembros del Consejo

- 1) Sobre el nombramiento de la M Sc. Ingrid Palacios Montero, como representante suplente del CONARE ante el Consejo Superior Notarial.**

El Lic. Marco Antonio Jiménez Carmiol consulta cuál es la situación de la M Sc. Ingrid Palacios Montero, en cuanto a su nombramiento ante el Consejo Superior Notarial se refiere, ya que, si no ha sido nombrada, le parece injusto para ella y para el Consejo Superior Notarial que ella esté trabajando sin haber sido nombrada.

El M Sc. William Bolaños Gamboa manifiesta que la terna ya fue enviada hace algún tiempo, lo que queda es dar seguimiento del asunto ante el Consejo de Gobierno, además, el Lic. Rogelio Fernández Moreno envió un correo al Ministro para que le dé seguimiento al asunto.

La Dra. Roxana Sánchez Boza indica que la posición de la M Sc. Ingrid Palacios Montero no es la mejor para el Consejo, ya que se está metiendo a una persona extraña en el Consejo y en la Dirección Ejecutiva, de igual forma que ella, tendrían oportunidad de ingresar a este Consejo la comunidad de notarios de Costa Rica, además, se ha visto que ella está asumiendo responsabilidades, las cuales deberían de estar a cargo de los miembros que ya están debidamente nombrados.

Indica, académicamente respeta mucho a la M Sc. Ingrid Palacios Montero, ya que conoce su preparación académica y que muchos de sus estudios los ha realizado en el extranjero, sin embargo, al igual que ella, hay muchos notarios que también pueden estar interesados en formar parte de este Consejo.

El Lic. Rogelio Fernández Moreno comparte la preocupación en el sentido de que la situación de la M Sc. Ingrid Palacios Montero no es regular y hay que normalizarla lo más pronto posible, sin embargo, en la parte legal, aclara que el Consejo Superior Notarial, por autorización legal de la Ley de la Administración Pública, está facultado para tener invitados en las sesiones y desde las primeras sesiones que se tuvieron, conociendo la situación, se decidió tenerla como una invitada, siendo esta la calidad que ella tiene, lo cual no es ilegal y tampoco esto quiere decir, que cualquier persona, puede asistir a las sesiones.

La Licda. Ana Lucía Jiménez Monge manifiesta que cree conveniente que se normalice esta situación, pero considera que la M Sc. Ingrid Palacios Montero no es ninguna extraña, ya están los documentos en Casa Presidencial para que sea nombrada y se le agradece que ella saque tiempo para ayudarlos a redactar un reglamento u otro que se necesite, lo cual no es cualquier persona quien estaría dispuesto a hacerlo.

El M Sc. William Bolaños Gamboa expresa que le parece que por ser los dos representantes del Colegio de Abogados quienes están expresando su preocupación, le parece que lo anterior es una posición del Colegio de Abogados, sin embargo, él va a tratar de solucionar el tema lo más pronto que le sea posible.

Agrega que no le parece que la M Sc. Ingrid Palacios Montero sea una persona extraña al Consejo Superior Notarial, en los controles de asistencia, ella siempre aparece como una invitada, no queriendo decir esto, que se desee imponer a una persona, por otra parte, recuerda que la M Sc. Palacios Montero es una persona que ha colaborado en gran parte con las responsabilidades que se tienen en el Consejo Superior, significando esto que su labor, en lugar de venir a dividir y restar, ha venido a sumar y a multiplicar.

Además, explica que la M Sc. Ingrid Palacios Montero fue escogida como suplente por el decano de la Universidad de Costa Rica, quien analizo muy bien a los candidatos para conocer quién podía ser la persona que debía representar al CONARE ante el Consejo Superior Notarial, siendo ella quien destacó y tanto la representación de ella, como la de él, como parte de la representación del CONARE ante este Consejo, es seria y responsable.

El Lic. Marco Antonio Jiménez Carmiol y la Dra. Roxana Sánchez Boza aclaran que no era la intención de ninguno de ellos atacar a los representantes del CONARE, únicamente, desean que se realice el nombramiento de la M Sc. Ingrid Palacios Montero y se solucione la posición ante el Consejo Superior Notarial.

EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA POR UNANIMIDAD

Acuerdo 2011-08-007:

- a) **Se tiene por recibida la solicitud de los representantes del Colegio de Abogados, en cuanto a que se nombre lo más pronto posible a la M Sc. Ingrid Palacios Montero, como miembro representante suplente del CONARE ante el Consejo Superior Notarial.**
 - b) **Se encomienda al M Sc. William Bolaños Gamboa, para que hable con el Ministro de la Presidencia, con el fin de instarlo y solicitar su colaboración para que en el menor tiempo posible se nombre como miembro representante suplente del CONARE ante el Consejo Superior Notarial a la M Sc. Ingrid Palacios Montero.**
- ACUERDO FIRME.**

2) Informe sobre los procesos interpuestos por los Bancos Nacional, Costa Rica y Crédito Agrícola de Cartago, en contra del Lineamiento para el Ejercicio y Control del Notario Institucional.

El Lic. Edgar Chamberlain Trejos pregunta al Dr. Carlos Manuel Rodríguez Jiménez cómo va el asunto de las medidas cautelares interpuestas por los Bancos, en contra de los Lineamientos para el Ejercicio y Control del Notario Institucional.

El Dr. Carlos Manuel Rodríguez Jiménez explica que las medidas cautelares solicitadas por los Bancos Crédito Agrícola de Cartago, Costa Rica y Nacional, fueron rechazadas en primera instancia por el Tribunal Contencioso, lo que es un triunfo para la Dirección Nacional de Notariado.

El Banco Nacional de Costa Rica apeló y asistimos una abogada y yo a la audiencia oral e hicimos la exposición y defensa ante el Tribunal de Apelaciones de lo Contencioso, esta apelación fue declarada sin lugar y ganada por la Dirección Nacional de Notariado, ganando así la Dirección en primera y segunda instancia en lo que se refiere a medidas cautelares.

Indica que se acaba de recibir la notificación en donde se nos comunica que también el Banco Crédito Agrícola de Cartago apeló y la audiencia oral está señalada para el 28 de abril.

Adicionalmente, en la actualidad hay una demanda por el fondo por parte del Banco Nacional, la cual ya fue contestada. En relación a las otras dos demandas, todavía no nos han notificado la audiencia de 30 días para contestarlas. Se sabe que la Procuraduría General de la República está a favor de los bancos, ya la procuradora, tanto en la audiencia oral ya realizada como verbalmente y por escrito, ha indicado al Tribunal de Apelaciones y a nosotros, que ellos, como representantes del Estado, están a favor de la posición de los bancos.

Manifiesta que él se ha reunido con las procuradoras que están llevando los procesos, quienes le han manifestado que tanto la Procuradora General como la Adjunta, están a favor de la posición de los Bancos y por ende, en contra de los Lineamientos. Esta no es una posición nueva, ya que, desde hace varios años, la Procuraduría rindió un pronunciamiento en donde se manifiesta en contra de los Lineamientos que en su oportunidad había dictado la Dirección en relación al notario institucional.

Además, existe un recurso de amparo planteado por notarios de planta del Banco Nacional, donde alegan violación al derecho al trabajo, ya que, consideran que fueron contratados como notarios institucionales y con la aplicación de los Lineamientos quedarían sin trabajo interno, por lo que corren el riesgo de quedar desempleados, puesto que los Lineamientos defienden al notario externo y perjudican al notario interno.

En la contestación del recurso de amparo se hace hincapié, en que el tema controvertido es de legalidad y no de constitucionalidad; al respecto, se hace un análisis en donde se transcribe jurisprudencia de la Sala Constitucional en la que se ha dicho que la potestad de emitir Lineamientos por parte de la Dirección Nacional de Notariado, es una potestad reglamentaria que tiene la Dirección, por lo tanto su discusión debe plantearse como una cuestión de legalidad, por lo que el conflicto del contenido de los Lineamientos no es materia constitucional, sino que es materia de legalidad, por ende debe ser discutido en Sede Contencioso Administrativo. Dentro de este análisis se cita la jurisprudencia de la que se habla y además le demostramos la existencia de los procesos judiciales en donde se dirime el conflicto.

El Lic. Edgar Chamberlain Trejos solicita pedir una cita con la Licda. Ana Lorena Brenes Esquivel, Procuradora General de la República, para tratar el asunto con ella.

El Lic. Marco Antonio Jiménez Carmiol indica que este tema es una competencia entre la Banca pública y privada, es decir, la banca pública trata de competir a nivel de costos con la banca privada que tiene notarios complacientes que no cobran los honorarios, por lo que un cliente al asistir a un banco público le sale más caro un crédito debido a que se debe aplicar la tabla del cobro de los honorarios.

La Licda. Andreína Vincenzi Guilá manifiesta que si en algún momento la Dirección Nacional de Notariado pudiera interferir en los bancos privados, con el asunto de la negociación de los honorarios, se podría controlar el problema, ya que considera que es parte de la responsabilidad de esta institución.

De igual forma, en las agencias de vehículos, quienes compran varios protocolos y dependiendo de las necesidades, hasta hojas del protocolo son manejadas por los agentes vendedores, quienes incluso las llevan a varios lugares a recoger las firmas.

El Lic. Marco Antonio Jiménez Carmiol dice que es importante controlar todas estas irregularidades y hacer que la Tributación Directa los investigue a todos los notarios que prestan o alquilan los protocolos e ir controlando todo este tipo de actividades.

La Licda. Ana Lucía Jiménez Monge expresa que a ella le llama la atención la defensa que hay con respecto al notariado y que sin embargo, el Consejo Superior Notarial emitió un acuerdo en el que dice que si un notario al entregar el protocolo en el Archivo Notarial le falta alguna firma en los documentos, se le llame para que llegue a subsanar el error, por lo que estaría la misma Dirección Nacional de Notariado colaborando para que se den estas situaciones.

El Lic. Marco Antonio Jiménez Carmiol le contesta que con lo anterior no se busca respaldar acciones incorrectas, más bien, se está buscando una solución a un problema, en este caso firmar una escritura que por error quedó sin firmar.

EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA POR UNANIMIDAD

Acuerdo 2011-08-008:

- a) **Se recibe el informe presentado por el Dr. Carlos Manuel Rodríguez Jiménez, Director Ejecutivo de la Dirección Nacional de Notariado, con respecto a los procesos contenciosos administrativos, de medidas cautelares y de amparo interpuestos, los dos primeros por los Bancos Nacional, Crédito Agrícola de Cartago y Costa Rica y el último por notarios de planta del Banco Nacional, en contra del Lineamiento para el Ejercicio y Control del Notario Institucional.**
 - b) **Se encomienda a la Dirección Ejecutiva solicitar una audiencia con la Procuradora General de la República, para tratar el tema de los Lineamientos para el Ejercicio y Control del Notario Institucional, a la cual asistirá el Lic. Rogelio Fernández Moreno, Presidente del Consejo Superior Notarial, el Lic. Marco Antonio Jiménez Carmiol y el Lic. Edgar Chamberlain Trejos, ambos miembros del Consejo Superior Notarial, así como el Dr. Carlos Manuel Rodríguez Jiménez, Director Ejecutivo de la Dirección Nacional de Notariado.**
- ACUERDO FIRME**

3) Descuento del 6% de derechos en timbres

La Licda. Andreína Vincenzi Guilá consulta sobre el descuento del 6%, ya que, en diversas instituciones, tienen diferentes políticas con respecto a quién le corresponde el monto del descuento del 6% de derechos en timbres a la hora del pago de las escrituras, debido a que en algunos lugares, lo rebajan de los gastos y en otros dicen que le corresponde al notario, por lo que le interesa saber si existe algún pronunciamiento al respecto.

Menciona que por ejemplo, en el INFOCOP piden la liquidación y hacen el descuento, indicándole al cliente cuánto es lo que debe de pagar de menos.

El Dr. Carlos Manuel Rodríguez Jiménez informa que él le consultó al Lic. Edwin Cordero, funcionario judicial, actualmente encargado de la capacitación de los compañeros del área

notarial, quien es el único funcionario con suficiente antigüedad en la Dirección para contestar la pregunta, quién le comentó que tiene la idea de que el Lic. Roy Jiménez Oreamuno había emitido alguna directriz o publicación al respecto, en la que se decía que el descuento del 6% en los derechos de timbres iba a favor del cliente, pero está buscando el documento para ver cuál es el contenido exacto.

4) Sobre el Encuentro Internacional de Notariado

El Lic. Marco Antonio Jiménez Carmiol informa que la semana pasada asistió a Cuba a la reunión de asuntos notariales y en donde, el señor. Alfonso Cermeño, invitó a los asistentes a venir en el mes de junio a nuestro país, para que participen en la actividad que está promoviendo el Consejo Superior Notarial sobre el IV Encuentro Internacional de Notariado, por lo que hay que dar prioridad a esta actividad.

5) Próxima sesión del Consejo Superior Notarial

El M.Sc. William Bolaños Gamboa comenta que según el calendario de las sesiones del Consejo Superior Notarial, la próxima fecha de la reunión sería el miércoles 20 de abril, que es parte de la Semana Mayor, por lo que pregunta si se va a sesionar después de semana santa, que sería miércoles 27 de abril o hasta el 4 de mayo, que sería el día indicado según los horarios de las sesiones.

EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA POR UNANIMIDAD

Acuerdo 2011-08-009:

- a) **Que debido a que el 20 de abril es miércoles Santo, el Consejo Superior Notarial sesionara de manera ordinaria el miércoles 27 de abril para sustituir la sesión del 20 de abril y sólo en caso necesario, sesionaría nuevamente de manera extraordinaria el 4 de mayo del presente año. ACUERDO FIRME**

Se levanta la sesión a las diez horas.

Lic. Rogelio Fernández Moreno
PRESIDENTE

Dra. Roxana Sánchez Boza
SECRETARIA

Lic. Edgar Chamberlain Trejos
Voto disidente
2011-08-004